



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021- 00132- 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Blasina Cespedes Arango
Demandado	Juan Pablo González Arenas
Tema	Se agrega justificación para no aceptar el cargo y se nombra nuevo curador

Se acepta la justificación del profesional en derecho HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ, para no desempeñar el cargo de Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, así entonces procede el Despacho a nombrar un nuevo curador para que los represente.

Como tal se elige a la abogada MONICA MARCELA MUNOZ OSORIO, T.P # 98.876, ubicada en la Carrera 45 A Nro 39 Sur 19. (Envigado) Tel. 276-29-17 celular: (312) 232-34-18, Email monica291974@gmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Desde ya se le informa al curador que no habrá lugar a fijar honorarios por cuanto su labor es ad honorem, sin embargo para una diligente gestión se fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00 a cargo de la parte actora. La parte interesada le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bf4a557224aaad315823d460f59abbd3ea3c215ec8128655d3283050769
bf3**

Documento generado en 29/09/2021 11:39:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:
@10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co -
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co